AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	LIQUIDACIÓN IVA		
	Clave: MSER-7.0-12-009	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 31/07/2023

CONTRATO No. 24001003 H4 DE 2024

SUPERVISOR: HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ

COSTO TOTAL BRUTO OBRA (Costo Directo + A.I.U.)		$ 156,540,370		
Porcentaje estimado para el A.I.U.		25.00%		
COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	156,540,370.19	125,232,296	125,232,296	$ -
UTILIDAD (Costo Directo x 5% estimado Utilidad)		6,261,615	6,261,615	$ -
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		1,189,707	1,189,707	$ -
TOTAL IVA		1,189,707	1,189,707	$ -

FABIO REYES VARGAS
ELÉCTRICA REYES S.A.S
CONTRATISTA

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
PROFESIONAL AERONÁUTICO I
SUPERVISOR

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	13/09/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17124 de fecha 2024-07-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	62024	**Fecha Registro:**	2024-09-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	
Valor Inicial:	1.186.605.177,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	1.186.605.177,00	**Saldo x Obligar:**	1

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	802017852	**Razón Social:**	ELECTRICAS REYES LIMITADA	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	**Nombre:**	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	24001008-H4	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALI
3315 AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	C-2403-0600-48-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	21	CSF		1.186.605.177,00	0,00		
					Total:	1.186.605.177,00	0,00	1.186.605.177,00	1

Objeto:	43300C1156 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA.PLAZA DE EJC. SIN EXCEDER DIC 31-2024.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	1.186.605.177,00	1.186.605.177,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Página 1 de

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgsierra	GOLBY LUCIA SIERRA MENDOZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-400	RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
Fecha y Hora Sistema:	6/11/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 31424 de fecha 2024-11-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	78024	**Fecha Registro:**	2024-11-06	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-400 RAT_DIRECCIÓN REGIONAL NORTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	
Valor Inicial:	563.966.589,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	563.966.589,00	**Saldo x Obligar:**	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	802017852	**Razón Social:**	ELECTRICAS REYES S.A.S.	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72262815	**Nombre:**	JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NORTE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	24001008-H4	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2024

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALI
3315 AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	C-2403-0600-48-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	Propios	21	CSF		563.966.589,00	0,00		
					Total:	563.966.589,00	0,00	563.966.589,00	

Objeto:	3300 ADICION EN VALOR DEL CONTRATO 24001008-H4, : 43300C1156 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA
40000	UAEAC - RAT - REG. ATLANTICO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	563.966.589,00	563.966.589,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	24001008 H4 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	ELECTRICAS REYES S.A.S NIT 802.017.852-2
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA.
VALOR	$ 1,186,605,177 IVA incluido.
PLAZO	CIENTO DIEZ (110) DÍAS
CDP	No. 17124 de 18/07/2024
RP	No. 62024 de 13/09/2024
FECHA LEGALIZACIÓN	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ PROFESIONAL AERONÁUTICO I

En el municipio de Soledad, el día diecisiete (17) de febrero de 2025 se reunieron con el fin de recibir de manera final a satisfacción el servicio objeto del presente contrato: el señor FABIO REYES VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 72.277.501, obrando en calidad de representante legal del contratista ELECTRICAS REYES S.A.S NIT 802.017.852-2, el funcionario HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 20 de septiembre de 2024

SUSPENSIONES: No ha habido suspensiones al contrato.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES

No ha habido levantamiento de suspensiones.

PRÓRROGAS

Acta de modificación No. 3 del 26 de diciembre de 2024 hasta el 30 de marzo de 2025.

ADICIONES EN VALOR

Acta de modificación No. 1 del 31 de octubre por un valor de $ 563,966,589 IVA incluido.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

30 de marzo de 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Tabla 1. Actividades ejecutadas.

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND.	Vr. UNIT.	CANT.	VALOR
	MAMPOSTERIA				
2.1	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$ 36,808.00	735.00	$ 27,053,880.06
2.2	ESTUCO Y PINTURA A DOS MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS,. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE (ARREGLO DE HUMEDADES).	M2	$ 40,750.00	13,560.75	$ 552,600,562.50
2.3	PINTURA A TRES MANOS EN MURO CON ACABADO LISO	M2	$ 31,815.00	800.00	$ 25,452,000.00
2.6	RE-EMBOQUILLADO PARA CERÁMICA 2mm. INCLUYE LIMPIEZA SUPERFICIE.	ML	$ 9,108.00	1,000.00	$ 9,108,000.00
2.8	Suministro y aplicación de estuco acrílico para interiores, incluye adecuación de la superficie en paredes, filos, doble filos, bordes, cielo raso y demás, mínimo 3 manos de estuco o las necesarias para el correcto acabado	M2	$ 20,060.00	2,100.00	$ 42,126,000.00
2.11	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS ZÓCALOS O GUARDA ESCOBAS, INCLUYE LIMPIEZA DEL ZÓCALO, LIMPIEZA DE LA JUNTA, SELLADO DE LA JUNTA Y TODO LO	ML	$ 29,264.00	250.00	$ 7,316,000.00

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND.	Vr. UNIT.	CANT.	VALOR
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
	PISOS				
3.1	ALISTADO DE PISOS (e= 0,04m a 0,07m- INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO), R-17Mpa	M2	$ 35,147.00	145.00	$ 5,096,315.00
3.2	ENCHAPE PISO EN CERÁMICA (INCLUYE FRAGUA, SEPARADORES, PEGANTE Y ENBOQUILLADO)	M2	$ 104,390.00	110.00	$ 11,482,900.00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE DE ANCHO DE 5 CM, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DONDE SE COLOCARÁ Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	$ 29,270.00	500.00	$ 14,635,000.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EN ETERBOARD 8MM INCLUYE ESTRUCTURA Y PINTURA A 3 MANOS	M2	$ 109,440.00	312.00	$ 34,145,280.00
4.3	DESMONTE CIELORASO EXISTENTE (INCLUYE ESTRUCTURA Y DISPOSICIÓN ESCOMBRERA CASCAJAL 10KM)	M2	$ 17,950.00	500.00	$ 8,975,000.00
4.5	MANTO ASFÁLTICO PARA SUPLIDOS SOBRE HUMEDADES O PUNTOS DE FILTRACIÓN DE CUBIERTA	M2	$ 64,695.00	2,000.00	$ 129,390,000.00
4.9	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, DE BAJANTES, CANALES Y CANALETAS (SONDEO SIN ROMPER)	ML	$ 9,310.00	2,000.00	$ 18,620,000.00
	CRISTALERIA				
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO PARA PANELES DE FACHADA INCLUYE PERFILERIA + PELICULAS DE CONTROL	M2	$ 494,620.00	64.40	$ 31,853,528.00
6.4	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIO PARA DIVISIONES 4MM	M2	$ 260,020.00	14.00	$ 3,640,280.00
	LIMPIEZA PROFUNDA				
7.2	LIMPIEZA INTERNA DE MUROS Y CIELO RASO	M2	$ 28,200.00	1,714.00	$ 48,334,800.00
7.7	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO COMBINADO INCLUYE ENTRADA Y SALIDA DE PETAR CON EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN TIPO VACTOR O EQUIVALENTE	HORA	$ 447,335.00	103.00	$ 46,075,505.00
	MANO DE OBRA				
8.1	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	HORA	$ 80,000.00	400.00	$ 32,000,000.00
8.3	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES Y/O REPARACIONES DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y/O SANITARIAS	HORA	$ 65,000.00	390.00	$ 25,350,000.00
8.4	CUADRILLA DE MANTENIMIENTO REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MENORES DE EDIFICACION.	HORA	$ 65,000.00	740.00	$ 48,100,000.00
	ITEMS NO PREVISTO				
NP 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEMBRANA FLOTADA EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFILERIA PVC , ARANDELAS PARA FIJACION Y GEOTEXTIL PARA SEPARAR LA MEMEBRANA DE LA CUBIERTA	M2	$ 289,729.08	1,573.00	$ 455,743,846.77

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES		IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND.	Vr. UNIT.	CANT.	VALOR
NP 02	NIVELACION EN LAMINA RH 18 MM, INCLUYE PEGANTE Y FIJACION A LA PLATAFORMA EXISTENTE	M2	$ 193,206.04	85.08	$ 16,437,180.34
NP 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINILO. INCLUYE RETIRO DE ALFOMBRA EXISTENTE, REGULIZADOR DE SUPERFICIE, NIVELACION, BORDE NARIZ PARA ESCALERA	M2	$ 464,604.36	112.00	$ 52,035,688.32
9	9. BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA REPUESTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS EN INSTALACIONES Y REDES HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS.	UND	$ 25,000,000.00	1	$ 25,000,000
10	10. BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA INSUMOS, HERRAMINETAS Y/O EQUIPOS ESPECIALES REQUERIDOS EN MANTENIMIENTO DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MENORES DE EDIFICACION	UND	$ 40,000,000.00	1	$ 40,000,000
11	11. Bolsa de monto agotable para el suministro en la instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas y luminarias y atención a eventualidades en lado tierra (Reparaciones correctivas, incluyendo accesorios, repuestos, cableado, tuberías y los demás acorde a todos los equipos, sistemas de energía y productos que requieran dichos mantenimientos para su reparación y/o sustitución), incluye disposición final.	UND	$ 40,000,000.00	1	$ 40,000,000

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

Mil ciento ochenta y seis millones seiscientos cinco mil ciento setenta y siete pesos m/cte ($1,186,605,177) IVA incluido.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

Mil setecientos cincuenta millones quinientos setenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos m/cte ($1,750,571,766) IVA incluido.

FORMA DE PAGO:

Actas Parciales

El contrato, será pagado por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT). Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA, deberá encontrarse aprobado el PDT por la SUPERVISIÓN del contrato.

La AEROCIVIL pagará mediante actas mensuales o parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.

El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta mensual o parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte mensual, el cual es los veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta mensual o parcial será la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.

Las actas de obra mensual y/o parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación del Acta de Recibo Final por parte del CONTRATISTA y aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato, dando cumplimiento al PDT presentado, Así mismo con el Acta de Recibo Final deberá entregar el Informe Final y el Manual de Mantenimiento (MM) aprobado por el supervisor, acompañados de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la AEROCIVIL.

Documentos mínimos requeridos para el pago y sin limitarse:

- Oficio remisorio.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Informe mensual de la ejecución del contrato.
- Formato de liquidación de IVA, firmada por: representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Certificación de pago de parafiscales firmado por el revisor fiscal o represéntate legal del CONTRATISTA, de acuerdo con los requerimientos de ley. En caso de ser firmada por el revisor fiscal deberá, anexar: tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

- Pre-acta con sus memorias de cálculo firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR Para la primera cuenta: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Programa Detallado de Trabajo aprobado por la SUPERVISIÓN.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

No hubo anticipo.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas:

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
Parcial 1	$ 711,526,949	$ 721,744,061	$ 5,108,556	$ 0.00
Parcial 2	$ 842,827,172	$ 855,054,674	$ 6,113,751	$0.00
Final	$ 171,393,617	$ 173,773,031	$ 1,189,707	$ 0.00

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

El valor ejecutado es de $ 1,750,571,766 y pendiente por pago es de $ 173,773,031.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1,186,605,177		
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$563,966,589		
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 0.00		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$1,750,571,766	
VALOR NO EJECUTADO		$0.00	
VALOR PAGADO			$1,576,798,735
VALOR DESCUENTOS			$ 0.00
VALOR PENDIENTE PAGO			$173,773,031
TOTALES	$1,750,571,766	$1,750,571,766	$1,750,571,766

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor del presente contrato deja constancia del certificado de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral entregado por el contratista, suscrito por el representante y/o revisor fiscal y/o contador, en el cual certifica que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

No aplica.

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula 18 de la minuta del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo Final por los que en ella intervinieron.

CRISTIAN GIRALDO GONZALEZ
Representante Legal
BYRPRO INGENIERIA S.A.S

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3300.092	**Clave: GCON-1.0-12-159**	**Versión: 1**	**Fecha de aprobación:** **18/05/2021**

MODIFICATORIO 03
CONTRATO DE OBRA No. 24001008 H4

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	ELÉCTRICA REYES S.A.S NIT 802.017.852 - 2
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA.
VALOR INICIAL	$1,186,605,177 incluido IVA
PLAZO INICIAL	CIENTO DIEZ (110) DIAS
REFERENCIA	PRÓRROGA (ADICIÓN EN TIEMPO)

Entre los suscritos, a saber, **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.048.209.620, en su calidad de **DIRECTORA AERONÁUTICA (E) REGIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, encargo mediante Resolución No. 02743 del 5 de diciembre de 2024 y Resolución No.02874 del 16 de diciembre de 2024, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00778 del 2 de mayo de 2024 por medio del cual se realiza delegación de ordenación especial del gastos en materia contractual, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **FABIO REYES VARGAS,** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 72.277.501, obrando en su condición de Representante **ELÉCTRICA REYES S.A.S** con **NIT 802.017.852 - 2**, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 12 de septiembre de 2024 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. 24001008 H4, cuyo objeto contractual consiste en REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, por la suma de $1,186,605,177 Incluido AIU e IVA sobre utilidad, y con plazo de ejecución ciento diez (110) días, contados a partir del 20 de septiembre de 2024, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. Que el 6 de noviembre de 2024, las partes modificaron el contrato para Adición en Valor y cantidades de obra, modificatorio No.1.

3. Que el 11 de diciembre de 2024, las partes modificaron el contrato para ajuste de mayores y menores cantidades de obra, modificatorio No.2.

4. Que mediante comunicación FORMATO 69 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO, el supervisor solicita la modificación del plazo del contrato 24001008 H4 teniendo en cuenta que La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL, tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento de la Misión Institucional guiada a garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, y la utilización segura del espacio aéreo Colombiano.

   La Aeronáutica Civil tiene como objetivo principal garantizar el desarrollo seguro y eficiente de la aviación civil en Colombia. Esto implica administrar el espacio aéreo nacional, en línea con las políticas gubernamentales, para fomentar el crecimiento del transporte aéreo y fortalecer las relaciones internacionales.

   Para cumplir con esta misión, la entidad se encarga de:

   - **Infraestructura**: Mantener y operar aeropuertos en óptimas condiciones, asegurando la funcionalidad de las áreas administrativas, técnicas y de servicio al público, tanto en tierra como en aire.
   - **Seguridad operacional**: Implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar la seguridad de los usuarios y funcionarios, así como el funcionamiento ordenado de las operaciones aeroportuarias.
   - **Servicio público**: Brindar un servicio de transporte aéreo de calidad, cumpliendo con los más altos estándares de seguridad y eficiencia.
   - **Cumplimiento normativo**: Asegurar el cumplimiento de todas las regulaciones nacionales e

internacionales en materia de aviación civil.

La Aeronáutica Civil trabaja para que el transporte aéreo en Colombia sea seguro, eficiente y accesible para todos, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país."

En virtud del laudo arbitral proferido el 29 de mayo de 2023 por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se declaró la terminación anticipada del contrato de concesión No. 003 de 2015, suscrito entre el GAC y la ANI el 15 de agosto de 2023. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.3(c) de la Parte General de dicho contrato, se ordenó proceder a su liquidación.

Conforme al Acta de Finalización de Ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2015, suscrita el 15 de agosto de 2023, se dio por concluida la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz a partir del 21 de junio de 2023, fecha de ejecutoria del Laudo Arbitral.

La Agencia Nacional de Infraestructura, a través de los oficios No. 20243090023871 y 20243090110561, con fechas 22 de enero y 3 de abril de 2024, respectivamente, informó a la Aeronáutica Civil sobre la actualización del cronograma para la reversión del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz. En dichos oficios, la ANI comunicó que, dada su condición de propietaria de la infraestructura aeroportuaria, asumiría a partir de las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2024 la operación y mantenimiento de este aeropuerto, el cual presta un servicio público esencial a la comunidad de Barranquilla y al Departamento del Atlántico.

La formalización de la reversión del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz se llevó a cabo el 31 de agosto de 2024 con la suscripción del Acta de Reversión entre la ANI, el Concesionario GAC y la Interventoría Consorcio Inter aeropuertos. Simultáneamente, se suscribió el acta de entrega y recepción de la infraestructura aeroportuaria, incluyendo bienes y documentación, entre la ANI y la Dirección de Concesiones Aeroportuarias de la Aerocivil.

A partir del 1 de septiembre de 2024, la Aeronáutica Civil, en su calidad de propietaria de la infraestructura aeroportuaria, asumió la responsabilidad de la operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz. Con esta medida, se garantiza la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo en Barranquilla y el Atlántico, en cumplimiento de los fines estatales y de los objetivos de la contratación administrativa establecidos en la Ley 80 de 1993.

Con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, se ha evaluado la necesidad de prorrogar y ampliar el Contrato de obra No. 24001008 H4 cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, es de anotar que el nivel central viene adelantando el proceso de contratación para las vigencias 2025 y 2026. Sin embargo, estos procesos no se adjudicarán antes del 1 de abril de 2025 y se requiere garantizar la continuidad en la operación de los sistemas aeroportuarios a fin de garantizar una operación óptima y segura del aeropuerto.

Y también recomienda:
"10.1.1 Recomendación. — En cada aeródromo debería establecerse un programa de mantenimiento, incluyendo cuando sea apropiado un programa de mantenimiento preventivo, para asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones tales que no afecten desfavorablemente a la seguridad, regularidad o eficiencia de la navegación aérea. Por lo anterior, resulta conveniente la adición en plazo y valor del contrato mencionado a fin de atender las necesidades prioritarias del Aeropuerto."

Teniendo en cuenta la responsabilidad asumida por la AEROCIVIL, la prórroga solicitada son medidas técnicas necesaria para mitigar riesgos operacionales y de mantenimiento y representan una oportunidad para mejorar la calidad de los servicios y garantizar la sostenibilidad de esta importante infraestructura.

Por todo lo expuesto la AEROCIVIL en su condición de operador público del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, luego de un proceso de revisión y una vez evaluadas las condiciones técnicas, operativas del aeropuerto considera de vital importancia continuar con este equipo de apoyo, que nos permita asegurar la operación y mantenimiento del aeropuerto en área de garantizar la confiabilidad y seguridad dentro de la operación pública a cargo de la Autoridad Aeronáutica.

5. Que mediante correo electrónico del día 9 de diciembre de 2024, el ordenador del gasto apoyado en el informe del supervisor, solicita convocar a Comité de Contratación con el fin de someter a consideración la prórroga del contrato de obra No. 24001008 H4.

6. Que, en sesión del 10 de diciembre de 2024, el Comité de Contratación No.11 recomendó la adición en plazo del contrato de obra No. 24001008 H4. atendiendo las explicaciones dadas por el Unidad Ejecutora, supervisor del contrato.

7. Que, una vez evaluados los soportes aportados, el comité de contratación constato que se requiere realizar la modificación y autoriza la prórroga del contrato de obra No. 24001008 H4 por un término Ochenta y un días (81) del 8 de enero al 30 de marzo de 2025, las partes modificaron el contrato con una adición en tiempo y firma el ACTA DE MODIFICACIÓN N° 3: PRORRÓGA.

8. El contrato N° 24001008–H4–2024, la fecha de vencimiento es el día 30 de marzo de 2025 teniendo en cuenta el plazo adicional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato en ochenta y un (81) días, quedando en un plazo total de ciento noventa y un días (191).

SEGUNDA. – JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Obra No. 24001008 H4. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula 18, del Contrato de Obra No. 24001008 H4, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Obra No.24001008 H4, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en municipio de Soledad-Atlántico, el 27 de diciembre de 2024.

Por LA AEROCIVIL,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
Directora Regional Norte (E)

Por EL CONTRATISTA,

FABIO REYES VARGAS
Representante Legal
ELÉCTRICA REYES S.A.S
NIT 802.017.852 - 2

Proyecto: Marta Sofia Ocampo Sanz – Abogada Grupo Administrativo y Financiero
Reviso: Alan Artur Hernández Guillot – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	ACTA DE MODIFICACION N° 3: ADICION EN PLAZO

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	24001008 H4 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	ELÉCTRICA REYES S.A.S NIT 802.017.852 - 2
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA.
VALOR	$ 1.186.605.177 IVA incluido
PLAZO	CIENTO DIEZ (110) DÍAS
CDP SIIF	No. 17124 de 18/07/2024
RP SIIF	No. 62024 de 13/09/2024
FECHA LEGALIZACIÓN	Septiembre 17 de 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Profesional
APOYO A LA SUPERVISIÓN	LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN Gerente Aeroportuario

En el municipio de Soledad, el día veintiséis (26) de diciembre de 2024 se reunieron con el fin de modificar el plazo del presente contrato: se presentó el señor se presentó **FABIO REYES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.277.501, obrando en calidad de representante legal del contratista **ELÉCTRICA REYES S.A.S NIT 802.017.852 - 2**, el señor **HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.123.220, en calidad de supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato y la Gerente del Aeropuerto Ernesto Cortissoz **LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN** designado por Entidad como apoyo técnico a la supervisión

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	ACTA DE MODIFICACION N° 3: ADICION EN PLAZO

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:	Septiembre 20 de 2024
SUSPENSIONES:	No hubo suspensión.
LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES	No hubo levantamiento de suspensión.
CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO	Si hubo.
CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR	Si hubo, por valor de $563,966,588.94
TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	Marzo 30 de 2025

CONDICIONES TECNICAS

La Aeronáutica Civil tiene como objetivo principal garantizar el desarrollo seguro y eficiente de la aviación civil en Colombia. Esto implica administrar el espacio aéreo nacional, en línea con las políticas gubernamentales, para fomentar el crecimiento del transporte aéreo y fortalecer las relaciones internacionales.

Para cumplir con esta misión, la entidad se encarga de:

- Infraestructura: Mantener y operar aeropuertos en óptimas condiciones, asegurando la funcionalidad de las áreas administrativas, técnicas y de servicio al público, tanto en tierra como en aire.
- Seguridad operacional: Implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar la seguridad de los usuarios y funcionarios, así como el funcionamiento ordenado de las operaciones aeroportuarias.
- Servicio público: Brindar un servicio de transporte aéreo de calidad, cumpliendo con los más altos estándares de seguridad y eficiencia.
- Cumplimiento normativo: Asegurar el cumplimiento de todas las regulaciones nacionales e internacionales en materia de aviación civil.

La Aeronáutica Civil trabaja para que el transporte aéreo en Colombia sea seguro, eficiente y accesible para todos, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país."

En virtud del laudo arbitral proferido el 29 de mayo de 2023 por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se declaró la terminación anticipada del contrato de concesión No. 003 de 2015, suscrito entre el GAC y la ANI el 15 de agosto de 2023. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.3(c) de la Parte General de dicho contrato, se ordenó proceder a su liquidación.

Conforme al Acta de Finalización de Ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2015, suscrita el 15 de agosto de 2023, se dio por concluida la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz a partir del 21 de junio de 2023, fecha de ejecutoria del Laudo Arbitral.

La Agencia Nacional de Infraestructura, a través de los oficios No. 20243090023871 y 20243090110561, con fechas 22 de enero y 3 de abril de 2024, respectivamente, informó a la Aeronáutica Civil sobre la actualización del cronograma para la reversión del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz. En dichos oficios, la ANI comunicó que, dada su condición de propietaria de la infraestructura aeroportuaria, asumiría a partir de las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2024 la operación y mantenimiento de este aeropuerto, el cual presta un servicio público esencial a la comunidad de Barranquilla y al Departamento del Atlántico.

La formalización de la reversión del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz se llevó a cabo el 31 de agosto de 2024 con la suscripción del Acta de Reversión entre la ANI, el Concesionario GAC y la Interventoría Consorcio Inter aeropuertos. Simultáneamente, se suscribió el acta de entrega y recepción de la infraestructura aeroportuaria, incluyendo bienes y documentación, entre la ANI y la Dirección de Concesiones Aeroportuarias de la Aerocivil.

A partir del 1 de septiembre de 2024, la Aeronáutica Civil, en su calidad de propietaria de la infraestructura aeroportuaria, asumió la responsabilidad de la operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz. Con esta medida, se garantiza la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo en Barranquilla y el Atlántico, en cumplimiento de los fines estatales y de los objetivos de la contratación administrativa establecidos en la Ley 80 de 1993.

Con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, se ha evaluado la necesidad de prorrogar y ampliar el Contrato de obra No. 24001008 H4 cuyo objeto es REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, es de anotar que el nivel central viene adelantando el proceso de contratación para las vigencias 2025 y 2026. Sin embargo, estos procesos no se adjudicarán antes del 1 de abril de 2025 y se requiere garantizar la continuidad en la operación de los sistemas aeroportuarios a fin de garantizar una operación óptima y segura del aeropuerto.

Y también recomienda:

“10.1.1 Recomendación. — En cada aeródromo debería establecerse un programa de mantenimiento, incluyendo cuando sea apropiado un programa de mantenimiento preventivo, para asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones tales que no afecten desfavorablemente a la seguridad, regularidad o eficiencia de la navegación aérea. Por lo anterior, resulta conveniente la adición en plazo y valor del contrato mencionado a fin de atender las necesidades prioritarias del Aeropuerto.”

Teniendo en cuenta la responsabilidad asumida por la AEROCIVIL, la prórroga solicitada son medidas técnicas necesaria para mitigar riesgos operacionales y de mantenimiento y representan una oportunidad para mejorar la calidad de los servicios y garantizar la sostenibilidad de esta importante infraestructura.

Por todo lo expuesto la AEROCIVIL en su condición de operador público del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, luego de un proceso de revisión y una vez evaluadas las condiciones técnicas, operativas del aeropuerto considera de vital importancia continuar con este equipo de apoyo, que nos permita asegurar la operación y mantenimiento del aeropuerto en área de garantizar la confiabilidad y seguridad dentro de la operación pública a cargo de la Autoridad Aeronáutica.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
	ACTA DE MODIFICACION N° 3: ADICION EN PLAZO

EVIDENCIAS APORTADAS

- Acta de modificación
- Acta de comité de contratación
- Correos Solicitud de adición en plazo

Que dado lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Modificar el plazo del contrato No. 24001008-H4–2024, el cual contemplo un plazo inicial de Ciento Diez (110) Días, pasara a ciento noventa y un (191) Días, teniendo un aumento de OCHENTA Y UN (81) DÍAS.

2. El contrato N° 24001008–H4–2024, la fecha de vencimiento es el día 30 de marzo de 2025 teniendo en cuenta el plazo adicional

El Contratista se compromete a ajustar las garantías establecidas al contrato que den a lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Modificación N° 3 con modificación de plazo, por los que en ella intervinieron:

Fabio Andres Reyes.

FABIO REYES VARGAS
Representante Legal
ELÉCTRICA REYES S.A.S

Laura Cantillo Guzmán

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
Directora Regional Norte (E)

Hernando Diaz

HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ
Supervisor del contrato
AEROCIVIL – REGIONAL NORTE

Reviso: Marta Ocampo Sanz – Abogada contratista
Aprobó: Alan Hernández Guillot – Coordinador Administrativo y Financiero

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3300.092	**Clave: GCON-1.0-12-152**	**Versión:1**	**Fecha de aprobación: 14/May/2020**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Número:	24001008 H4	**Fecha:**	26/12/2024
Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA.			
Contratista:	ELÉCTRICA REYES S.A.S NIT 802.017.852 - 2		
Interventor y/o Supervisor:	HERNANDO DE LA HOZ PERTUZ Profesional I		
Valor inicial del contrato:	$ 1.186.605.177		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	CIENTO DIEZ (110) DÍAS		
Fecha de inicio del contrato:	20/09/2024	**Fecha de terminación del contrato:**	31/03/2025

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
No ha tenido prórrogas	

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
Adición modificatorio 1	$ 563.966.588,94
Valor total del contrato:	**$ 1.750.571.765,94**

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
No ha tenido suspensiones	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3300.092	**Clave: GCON-1.0-12-152**	**Versión:1**	**Fecha de aprobación: 14/May/2020**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
Si ha tenido modificaciones contractuales		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
No ha tenido cesiones	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
No se han impuesto sanciones al contratista.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Contrato de seguro contenido en una póliza (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015) Aseguradora Solidaria		
Número de Garantía:	21-44-101451125 21-40-101239729		
Fecha de Expedición de la Garantía.	17/09/2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	17/09/2024
Descripción del Amparo:	• Cumplimiento • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. • Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. • Responsabilidad Civil Extracontractual		
Porcentaje:	20% - $260.000.000		
Anexo:	0		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
BALANCE GENERAL			
CONCEPTO	**VALOR CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR ORDEN DE PAGO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.186.605.177	$1.576.798.735	$1.576.798.735
ADICIONES	$ 563.966.588,94		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA		$173.773.030,94	$173.773.030,94
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 1.750.571.765,94	$ 1.750.571.765,94	$ 1.750.571.765,94

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	81 DÍAS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS $ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

	OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? **CLAUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ciento diez (110) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. ¿Cómo se modificará? **CLAUSULA 4: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Ciento noventa y un (191) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Aeronáutica Civil tiene como objetivo principal garantizar el desarrollo seguro y eficiente de la aviación civil en Colombia. Esto implica administrar el espacio aéreo nacional, en línea con las políticas gubernamentales, para fomentar el crecimiento del transporte aéreo y fortalecer las relaciones internacionales.

Para cumplir con esta misión, la entidad se encarga de:

- Infraestructura: Mantener y operar aeropuertos en óptimas condiciones, asegurando la funcionalidad de las áreas administrativas, técnicas y de servicio al público, tanto en tierra como en aire.
- Seguridad operacional: Implementar medidas preventivas y correctivas para garantizar la seguridad de los usuarios y funcionarios, así como el funcionamiento ordenado de las operaciones aeroportuarias.
- Servicio público: Brindar un servicio de transporte aéreo de calidad, cumpliendo con los más altos estándares de seguridad y eficiencia.
- Cumplimiento normativo: Asegurar el cumplimiento de todas las regulaciones nacionales e internacionales en materia de aviación civil.

La Aeronáutica Civil trabaja para que el transporte aéreo en Colombia sea seguro, eficiente y accesible para todos, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país."

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3300.092	**Clave: GCON-1.0-12-152**	**Versión:1**	**Fecha de aprobación: 14/May/2020**

En virtud del laudo arbitral proferido el 29 de mayo de 2023 por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se declaró la terminación anticipada del contrato de concesión No. 003 de 2015, suscrito entre el GAC y la ANI el 15 de agosto de 2023. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.3(c) de la Parte General de dicho contrato, se ordenó proceder a su liquidación.

Conforme al Acta de Finalización de Ejecución del Contrato de Concesión No. 003 de 2015, suscrita el 15 de agosto de 2023, se dio por concluida la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz a partir del 21 de junio de 2023, fecha de ejecutoria del Laudo Arbitral.

La Agencia Nacional de Infraestructura, a través de los oficios No. 20243090023871 y 20243090110561, con fechas 22 de enero y 3 de abril de 2024, respectivamente, informó a la Aeronáutica Civil sobre la actualización del cronograma para la reversión del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz. En dichos oficios, la ANI comunicó que, dada su condición de propietaria de la infraestructura aeroportuaria, asumiría a partir de las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2024 la operación y mantenimiento de este aeropuerto, el cual presta un servicio público esencial a la comunidad de Barranquilla y al Departamento del Atlántico.

La formalización de la reversión del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz se llevó a cabo el 31 de agosto de 2024 con la suscripción del Acta de Reversión entre la ANI, el Concesionario GAC y la Interventoría Consorcio Inter aeropuertos. Simultáneamente, se suscribió el acta de entrega y recepción de la infraestructura aeroportuaria, incluyendo bienes y documentación, entre la ANI y la Dirección de Concesiones Aeroportuarias de la Aerocivil.

A partir del 1 de septiembre de 2024, la Aeronáutica Civil, en su calidad de propietaria de la infraestructura aeroportuaria, asumió la responsabilidad de la operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz. Con esta medida, se garantiza la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo en Barranquilla y el Atlántico, en cumplimiento de los fines estatales y de los objetivos de la contratación administrativa establecidos en la Ley 80 de 1993.

Con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia de las operaciones en el Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, se ha evaluado la necesidad de prorrogar y ampliar el Contrato de obra No. 24001008 H4 cuyo objeto es 43300C1250 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA, es de anotar que el nivel central viene adelantando el proceso de contratación para las vigencias 2025 y 2026. Sin embargo, estos procesos no se adjudicarán antes del 1 de abril de 2025 y se requiere garantizar la continuidad en la operación de los sistemas aeroportuarios a fin de garantizar una operación óptima y segura del aeropuerto.

Y también recomienda:

"10.1.1 Recomendación. — En cada aeródromo debería establecerse un programa de mantenimiento, incluyendo cuando sea apropiado un programa de mantenimiento preventivo, para asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones tales que no afecten desfavorablemente a la seguridad, regularidad o eficiencia de la navegación aérea. Por lo anterior, resulta conveniente la adición en plazo y valor del contrato mencionado a fin de atender las necesidades prioritarias del Aeropuerto."

Teniendo en cuenta la responsabilidad asumida por la AEROCIVIL, la prórroga solicitada son medidas técnicas necesaria para mitigar riesgos operacionales y de mantenimiento y representan una oportunidad para mejorar la calidad de los servicios y garantizar la sostenibilidad de esta importante infraestructura.

Por todo lo expuesto la AEROCIVIL en su condición de operador público del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz, luego de un proceso de revisión y una vez evaluadas las condiciones técnicas, operativas del aeropuerto considera de vital importancia continuar con este equipo de apoyo, que nos permita asegurar la operación y mantenimiento del aeropuerto en área de garantizar la confiabilidad y seguridad dentro de la operación pública a cargo de la Autoridad Aeronáutica.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: 3300.092	**Clave: GCON-1.0-12-152**	**Versión:1**	**Fecha de aprobación: 14/May/2020**

JUSTIFICACIÓN LEGAL
De conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 40, parágrafo, inciso 2°, es posible adición a los contratos por un valor no mayor al 50% de su valor inicial. Dicha norma además de consagrar una prohibición trae implícita una autorización, consistente en la posibilidad de adicionar los contratos estatales, siempre que no supere el tope establecido. La regla establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
El contratista se compromete al ajuste de las garantías que den a lugar con la presente adición en valor.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Acta de modificación
- Acta de comité de contratación

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

El suscrito como supervisor designado en el contrato de la referencia, conceptúa necesaria la modificación de las actividades enmarcadas en el alcance del proyecto.

Firma:

Nombre: Hernando De La Hoz Pertuz

Cargo: Profesional I

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21		

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	01	2025	20	09	2024	00:00	09	02	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ELECTRICAS REYES S.A.S.		NIT: 802.017.852-2	
DIRECCIÓN: CL 85 150 OF 802 ED QUANTUM TOWER	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3008146219

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

AMPAROS

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
				$ ****1,050,343,059.57	

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM **OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330** DLF052857A 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN:	CIUDAD: / TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN:	CIUDAD: / TELÉFONO
ADICIONAL:	

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · COPIDROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21		

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	01	2025	20	09	2024	00:00	09	02	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ELECTRICAS REYES S.A.S.			NIT: 802.017.852-2
DIRECCIÓN: CL 85 150 OF 802 ED QUANTUM TOWER	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3008146219

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

ADICIONAL:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF052857A 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

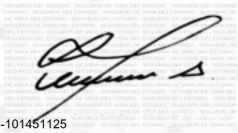
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101451125, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de ENERO de 2025



21-44-101451125

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21		

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	01	2025	20	09	2024	00:00	09	04	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ELECTRICAS REYES S.A.S.		NIT: 802.017.852-2	
DIRECCIÓN: CL 85 150 OF 802 ED QUANTUM TOWER	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3008146219	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4251000
BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			

OBJETO DEL SEGURO

AMPAROS

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
				$ ******260,000,000.00	

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330 DLF052857A 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21		

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
07	01	2025	20	09	2024	00:00	09	04	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ELECTRICAS REYES S.A.S.			NIT: 802.017.852-2
DIRECCIÓN: CL 85 150 OF 802 ED QUANTUM TOWER	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3008146219

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

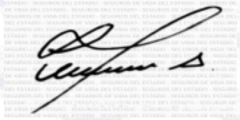
ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052857A 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21		

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	01	2025	20	09	2024	00:00	09	04	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
ELECTRICAS REYES S.A.S.			NIT: 802.017.852-2
DIRECCIÓN: CL 85 150 OF 802 ED QUANTUM TOWER	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3008146219

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL			NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF052857A 3